

Ciudad de México a 12 de abril de 2019

**PARA. Laboratorios Clínicos Aprobados en EEEC Qualitat.  
DE. Dirección General.  
ASUNTO. Utilización del Distintivo de Calidad.**

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo además de comunicarles que dado que algunos participantes en el Esquema de Evaluación Externa de la Calidad nos han solicitado autorización para utilizar los logotipos del programa, a partir del día de hoy se establece la política para la utilización de nuestro

### **DISTINTIVO QUALITAT**

1. Los Laboratorios Clínicos elegibles solo son aquellos que han aprobado cuando menos una Ronda Anual de manera exitosa por lo que deberán contar con el Diploma EEEC Qualitat como evidencia fundamental.
2. Sobre la base del punto previo, queda claro que la sola inscripción al EEEC es insuficiente para obtener autorización del distintivo ya que su uso es privilegio exclusivo de Laboratorios Clínicos Con Calidad Basada En Evidencia.
3. El único distintivo que puede ser utilizado por los laboratorios calificados es el que se muestra a continuación el cual debe incluir PAÍS-CLAVE EEEC-AÑO bajo el nombre de nuestro portal en Internet,



[www.qualitat.cc](http://www.qualitat.cc)

**MX-QT001-2019**

4. El uso del distintivo puede ser monitoreado por el personal de nuestra organización por lo que en caso de requerir de alguna modificación se les solicita nos lo soliciten para dar la autorización y seguimiento correspondiente.

**Atentamente**



**Dr. Arturo M Terrés Speziale  
JAR QUALITY SA DE CV.  
Director General**